

Los derechos humanos de los migrantes ambientales: urgencia de una articulación de teorías de la justicia y teorías críticas

Bernardo Bolaños Guerra

Universidad Autónoma Metropolitana, Campus Cuajimalpa, México

Introducción

En el presente capítulo analizaremos algunos de los argumentos que algunas de las más importantes teorías críticas (marxismo, posestructuralismo, ecofeminismo) dirigen contra las teorías de la justicia agrupadas bajo la etiqueta de “liberales”, específicamente con respecto a los desplazados climáticos. Antes debemos mencionar, brevemente, cómo las negociaciones internacionales sobre cambio climático han llevado la discusión más allá de los esfuerzos de mitigación y adaptación a la crisis ambiental, para reconocer las pérdidas y daños que sufren algunos países. Estas pérdidas y daños se refieren a los efectos del cambio ambiental global que ya no se podrán evitar mediante reducción de emisiones de gases de efecto invernadero o estrategias de adaptación. Veremos que, para diseñar cómo compensar a los países afectados, se requiere echar mano tanto de las teorías de la justicia tradicionales (ocupadas de criterios de distribución, imperativos categóricos y demás criterios normativos), como de la visión estructural de la injusticia climática que ofrecen las teorías críticas.

De las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el cambio climático número 27 (la COP 27), celebrada en Egipto en noviembre del 2022, el acuerdo más relevante fue el “Plan de implementación de Sharm el-Sheikh”. Este contiene el siguiente párrafo sobre movilidad humana:

La Conferencia de las partes [...] observa con profunda preocupación, según información de las contribuciones de los Grupos de Trabajo II y III al Sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC), la creciente gravedad, alcance y frecuencia, en todas las regiones, de pérdidas y daños asociados a los efectos adversos del cambio climático, los cuales provocan pérdidas económicas y no económicas devastadoras, incluido el desplazamiento forzado y los impactos en el patrimonio cultural, la movilidad humana, las vidas y en los medios de subsistencia de las comunidades locales, asimismo subraya la importancia de una respuesta adecuada y eficaz a las pérdidas y los daños.¹

También destaca de la COP 27 la decisión de poner en funcionamiento la llamada “Red de Santiago para pérdidas y daños”. Dicha red conectará a países en vías de desarrollo que sean especialmente vulnerables al cambio climático con proveedores de asistencia técnica, conocimientos y recursos que son necesarios para abordar riesgos climáticos, de tal manera que se evite, minimice y cubran pérdidas y daños.

Los logros de Sharm el-Sheikh tienen sabor agridulce porque representan también el reconocimiento implícito del fracaso de la mitigación del calentamiento global por abajo de 1.5°C. No es una coincidencia que, ante la certeza de la desaparición de algunas islas y zonas costeras, la comunidad internacional acuerde cierta ayuda a los desplazados más pobres de esas regiones. Si alcanzan los recursos, se apoyará también a Estados inundados, como Bangladesh, o desertificados, como Sudán. Pero es importante convencer al mundo de que también aumente la ayuda humanitaria para enfrentar el desplazamiento forzado desde Centro y Sudamérica, donde la decisión de migrar desde regiones áridas o golpeadas por tormentas suele estar acompañada por contextos de violencia, pero una violencia que también está en muchos casos asociada a la degradación de las condiciones ambientales (sequías, huracanes y nuevas plagas en los cultivos).

De manera previa a este giro en las negociaciones internacionales, una visión estructural de la justicia climática se ha ido haciendo cada vez más presente en el discurso de los expertos y activistas. Apenas en 2019, Greta Thunberg negaba tajantemente tener una posición anticapitalista. “¿Se define usted como anticapitalista?”, le preguntó la reportera Aude Massiot a la adolescente sueca en una entrevista con el periódico francés *Libération*, publicada el 14 de julio de ese año. “Tengo mucho cuidado de no utilizar ese tipo de palabras –respondió Greta-. Trato de reportar solamente lo que

dice la ciencia. Tener una opinión sobre la cuestión del capitalismo requiere tomar en consideración más aspectos que el clima. Voy a evitarlo”.

Ahora bien, a lo largo de estos años, Thunberg ha ido cambiando y colocando de manera cada vez más céntrica el señalamiento de que la responsabilidad climática debe recaer en pocas manos, las mismas que concentran la riqueza mundial. En el libro que coordinó en 2023, escribe: “El 1 por ciento más rico de la población mundial es responsable de más del doble de la contaminación por carbón mineral con respecto a la mitad más pobre de la humanidad”.² Ante este acento crítico que gana importancia, vale la pena explorar en el presente ensayo algunos de los enfoques teóricos que lo respaldan.

La migración de personas afectadas por el cambio climático será el gran problema de la segunda mitad del siglo XXI. Hoy, por ejemplo, todavía es posible para los Estados de Guatemala, México y Estados Unidos parar y hacer volver sobre sus pasos a unas cuantos miles de personas que organizan una caravana desde Honduras, tras la catástrofe en noviembre del 2020 provocada por dos huracanes categoría 5 en las costas de Centroamérica. Aún es posible minimizar el acontecimiento y acallar en buena medida una noticia como esa. Es relativamente fácil ignorar a familias enteras que caminan bajo el sol ardiente hacia el norte. A los gobiernos les basta la militarización de las fronteras y la dispersión de los migrantes en grupos pequeños y clandestinos que tratarán desesperadamente de llegar a Estados Unidos por diferentes rutas.

Pero en las próximas décadas, más huracanes y ciclones arrasarán con poblaciones costeras. Sequías cíclicas arruinarán económicamente a campesinos. El aumento del nivel del mar, desde ahora y a muy largo plazo, generará ruinosas inundaciones. El deshielo de glaciares ya destruye sistemas de agua potable y riego en Nepal y Perú, mientras que aumentos de temperatura vaciarán algunos territorios ecuatoriales, imposibles de habitar. Sorpresivamente, algunas regiones más bien se congelarán, por la desviación de corrientes cálidas en la atmósfera. Estos acontecimientos se convertirán en multitud de caravanas, dilemas morales para detenerlas, debates políticos sobre interpretación de los derechos humanos y juicios ante los tribunales. Pero, por lo pronto, el tema de los migrantes climáticos apenas llega a la filosofía y a las teorías de la justicia. Las teorías de la justicia se han centrado hasta ahora en la repartición del sacrificio de mitigar el cambio climático, no en la responsabilidad por pérdidas y daños ante los desplazados climáticos y ante las poblaciones vulnerables susceptibles de migrar.

Se ha discutido cómo mitigar el calentamiento global, pero apenas iniciamos la conversación de cómo ser justo con sus primeras víctimas. Como todos nos veremos seriamente afectados por el calentamiento global prome-

dio de la atmósfera, tenemos conversaciones de ética ambiental; pero como no todos creen que serán afectados por la movilidad forzada de millones de desplazados ambientales, prácticamente no hay una ética de la migración inducida por el cambio climático.

Que la justicia que busca distribuir equitativamente los límites de emisión de gases de efecto invernadero es distinta de la justicia acerca de los migrantes ambientales (justicia para ellos y para los Estados que los acojan) es claramente explicado por Draper.³ Las obligaciones de mitigar emisiones surgieron en un tiempo en el que el cambio climático aún no producía sus peores efectos y los costos podían repartirse según un “principio de igual sacrificio”.⁴ En cambio, la migración climática ocurre en un segundo momento, cuando las pérdidas y daños que debieron haber sido evitados ya han ocurrido. Draper propone que “los Estados con altas emisiones tienen la responsabilidad de contribuir a remediar la situación que enfrentan los migrantes climáticos, en virtud de su responsabilidad en la desgracia que ellos enfrentan”.⁵

Pero podríamos cuestionarnos ¿qué sentido tiene preguntarse por los deberes y prohibiciones morales en relación con los desplazados por desastres, cuando el remedio universalmente adoptado parece ser la militarización de las fronteras (o “securitización”, como algunos osan decir)?⁶

A continuación, trataremos de articular la visión específica de las teorías clásicas de la justicia (llamadas “liberales” por los filósofos continentales) con la perspectiva más panorámica de influyentes teorías críticas: el posestructuralismo, a veces llamado posmodernismo, el marxismo y el ecofeminismo. Mientras que las primeras, con las herramientas de la filosofía analítica, sirven para discutir los principios de justicia que deben ser aplicados a la crisis climática, las segundas tienen una elaborada concepción del poder y de la dominación reales, situadas en contextos concretos. Más aún, a partir de Foucault, las teorías críticas logran nombrar al poder netamente estructural. Como veremos, los migrantes climáticos están sometidos a este tipo de poder, a esa división internacional de la riqueza proveniente de la revolución industrial y resultado también de los grandes imperios. Es por ello que los más grandes emisores históricos de bióxido de carbono son también las principales potencias.

A pesar de las dificultades metodológicas para establecer relaciones causales entre, por un lado, un huracán o una sequía particular (que expulsan millones de desplazados) y, por el otro, el cambio climático en general, la evidencia que los conecta se acumula. Gracias a la información de los satélites, hoy podemos decir, por ejemplo, que la probabilidad de que ocurra una ola de calor extremo en el hemisferio norte se ha incrementado 40 veces

en los últimos 50 años.⁷ Se desarrolla así una nueva ciencia de los eventos hidrometeorológicos específicos que permite atribuir responsabilidad por las pérdidas y daños sufridos por una región.

A continuación, se mencionarán algunas de las principales teorías contemporáneas de la justicia y luego las teorías críticas que exhiben sus limitaciones, dada la injusticia estructural en la que se encuadran las pérdidas y daños por el cambio climático.

Utilitarismo

El núcleo de la teoría utilitarista se puede resumir diciendo que las acciones que fomenten la felicidad son recomendables y las que causan daño, inaceptables. En términos de utilidad, es la posición moral que elige pagar ciertos costos en aras de la obtención de beneficios mayores. En el tema migratorio, el argumento puede retomarse y legitimar las fronteras políticas. Es decir, las fronteras son *útiles* a los habitantes de un país entero en tanto que ellas delimitan las responsabilidades sobre los recursos naturales, evitan conflictos por la posesión de tierras y ordenan el flujo de trabajadores.⁸ Sin embargo, las fronteras afectan a las personas que aspiran a migrar y que no se les permite hacerlo, chivos expiatorios para conservar la prosperidad o comodidad de los habitantes de los países de destino.

Las teorías utilitaristas de la decisión pública pueden argumentar que las fronteras hacen posible la justicia histórica, porque aprueban recompensar a sociedades que fomentaron el ahorro, que invirtieron en trabajo y educación o que mantuvieron una explotación de recursos sostenible.⁹ Como veremos, la justicia histórica también debería operar en sentido contrario: cuando los países construyeron su prosperidad extrayendo y quemando combustibles fósiles desenfadadamente y sin precaución, son responsables de un daño histórico llamado “cambio climático” y de sus daños colaterales: los desplazados climáticos.

La obra de Peter Singer, pensador utilitarista, recomienda hacer cálculos muy básicos y directos a partir de la desgracia de unos, la prosperidad de otros y la responsabilidad de quienes han contribuido a la crisis ambiental. A diferencia de los enfoques kantianos que parten de deberes y del concepto de dignidad de las personas, Singer es afecto a ponderaciones cuantitativas. Por ejemplo, a propósito de una crisis humanitaria provocada por un ciclón (además de pobreza constante y guerra civil) que transformó a nueve millones de personas en “refugiados indigentes” en Bengala, región del subcontinente indio, Singer escribió de manera célebre: “Si está en nuestro poder evitar que

ocurra algo malo sin sacrificar algo de importancia moral comparable, entonces debemos, moralmente, evitarlo”.¹⁰ Los países desarrollados han emitido más gases de efecto invernadero y, por lo tanto, el utilitarista infiere que existe un deber de asistir a los primeros.¹¹ La asistencia a estos individuos ocurriría solamente cuando ello no signifique arriesgar nuestra propia vida, sólo entonces tendríamos un deber obvio e imperioso de salvarlos, como a un niño que se ahoga en un estanque.¹²

Singer ha sido una voz importante en las discusiones sobre justicia climática y ha exhibido la hipocresía de figuras como Al Gore, quien, a pesar de difundir la gravedad de la crisis climática, se oponía a que los países contaminantes paguen por pérdidas y daños a las naciones más afectadas.¹³ Los utilitaristas más burdos, sin embargo, son vulnerables al populismo de las fronteras y a encontrar en los migrantes, chivos expiatorios. Por ello, más allá de los principios utilitaristas, se requiere una perspectiva más elaborada que vaya más allá de la compasión y de la solidaridad, de modo que profundice en la responsabilidad de algunos sobre la desgracia de las víctimas ambientales.

Liberalismos

Las teorías liberales tienen prohibido construir chivos expiatorios en los cuales descargar la frustración de la mayoría, ya que ello violaría los derechos humanos y la dignidad (conceptos centrales para esta tradición). El liberalismo reivindica la importancia primera de la libertad (de expresión, de asociación, de movimiento, etcétera) y el carácter contractual (no natural) del Estado. La libertad de migrar, por lo tanto, es un derecho humano, además de que las personas que se desplazan gozan de otros derechos humanos (por ejemplo a la vida y a la libertad de expresión, amenazadas quizá en una dictadura de la que huyen). Lógicamente, los liberales deben aceptar, en principio, la libertad de los migrantes de dejar sus países de origen y entrar a los países donde elijan libremente establecerse. Pero no es tan sencillo. El contrato social de cada Estado, reconocido por los liberales, puede limitarlos.

Es el caso de la teoría de la justicia de John Rawls. Fundada en un contrato a nivel nacional y en deberes mínimos a nivel internacional, es sobre todo una propuesta de justicia para los participantes del acuerdo fundador en cada país, no para quienes quisieran ser acogidos viniendo del extranjero. Rawls se plantea un deber limitado de asistencia entre “pueblos” que sólo consiste en que los Estados más prósperos, “decentes” y “bien ordenados” ayuden a los desafortunados a satisfacer sus necesidades básicas y a convertirse, a su vez, en sociedades “decentes” y “bien ordenadas”.¹⁴ El filósofo estadounidense pro-

pone el siguiente y, según él reconoce, controvertido principio: los pueblos tienen el derecho de ayudar a otros pueblos que se encuentren en condiciones desfavorables que les impidan tener un régimen político y social que sea justo o decente.¹⁵ Aunque, para Rawls, un Estado desarrollado no tiene el deber general de acoger a ciudadanos provenientes de uno subdesarrollado, puede ser sensible a condiciones desfavorables permanentes, como la falta de recursos naturales, o temporales, como podrían ser terremotos, huracanes y otras catástrofes naturales.

Pero su teoría ha sido duramente criticada porque, en ella, prácticamente sólo cuentan los derechos humanos de los ciudadanos del propio país;¹⁶ la referencia a las catástrofes naturales parece una concesión mínima al universalismo de los derechos humanos. Esta concesión teórica coincide con la voluntad histórica de Estados Unidos, desde antes de Rawls, de realizar cierta “filantropía” puntual hacia países en desventaja y, más recientemente, otorgar visas humanitarias a afectados por “desastres ambientales”, bajo el programa *Temporary Protected Status*.¹⁷ El presidente Donald Trump, sin embargo, rompió con esa tradición estadounidense de acogida de desplazados ambientales.

Una teoría liberal coherente debería ser sensible al azar de nacer en un lugar y no en otro, dentro o fuera de las fronteras nacionales. Para efectos de respetar la libertad y la dignidad humanas, ese hecho azaroso debería ser intrascendente. Pero el liberalismo realmente existente no siempre lo hace. Además, parece tener un problema serio con los “migrantes irregulares”, aquellos que son indocumentados, dada la importancia para los liberales de respetar el “contrato social”.

Pero el liberalismo es compatible con consideraciones de justicia histórica y Caney argumenta que son implausibles las teorías que no tomen en cuenta las emisiones de gases de efecto invernadero del pasado.¹⁸ De acuerdo con esta línea de pensamiento, los herederos y beneficiarios de la industria contaminante tendrían que reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y aceptar o compensar a los desplazados climáticos.

En otro trabajo hemos sostenido que, si buscamos discutir las bases para un acuerdo amplio sobre justicia climática (un consenso sobrepuesto), no es indispensable acudir a la responsabilidad histórica y a cuestionar la libertad de heredar riqueza y privilegios. En vez de hacer responsables a los ciudadanos actuales por lo que hicieron los antepasados de su país, se podría pedirles responsabilidad por su estilo de vida actual.¹⁹ Ello parece razonable tratándose de la mitigación del cambio climático, pero no de la compensación por pérdidas y daños. Por ello, en el presente ensayo sí exploramos la responsabilidad histórica: los Estados que han provocado el cambio climático son causantes

de las pérdidas y daños de los países más afectados. Son, por lo tanto, en gran parte responsables del desplazamiento forzado por la crisis ambiental.

En suma, para los liberales igualitarios es plausible postular un deber de ayuda a los afectados por “desastres naturales” e incluso recibir a migrantes ambientales mientras éstos no pongan en riesgo a la misma sociedad ordenada por contrato que los recibirá. La lectura más conservadora de la teoría de Rawls afirma que es válido negar la entrada a migrantes ambientales si estos representan una amenaza al contrato social. Empero, si el país de acogida ha contribuido al agravamiento del cambio climático y provocado los desplazamientos, entonces, desde el punto de vista del liberal igualitario, su deber moral parece ineludiblemente ser el ayudar a la víctima ambiental (al menos en caso de que hacerlo no ponga en juego su propia supervivencia). Así, la tesis de la responsabilidad moral moderada es válida dentro de las teorías liberales igualitarias.

Distinto es el caso para el llamado liberalismo libertario. Luc Bovens, por ejemplo, adapta el argumento de Locke de la apropiación legítima de la tierra por los primeros ocupantes que constituyeron así la propiedad privada.²⁰ Según Bovens, el primero en tiempo es primero en derecho y los países industrializados serían los primeros beneficiarios legítimos de las actividades que saturaron la atmósfera de dióxido de carbono en el pasado; en cambio, los países en vías de desarrollo ya no tendrían legitimidad para ocupar una posición equivalente, por el simple hecho de haber llegado más tarde y de que el presupuesto de carbono se agota. Habiendo ejercido el derecho de emitir gases cuando la atmósfera aún lo permitía, los países desarrollados apenas tendrían deberes mínimos de solidaridad y cooperación internacional, según los libertarios. Esta posición extrema no es una excentricidad teórica, sino que coincide con la intuición de millones de personas en el Norte global.

Contra la pretensión de Bovens, la existencia de migrantes ambientales es la prueba encarnada de un daño histórico causado principalmente por quienes contaminaron primero la atmósfera.²¹ Con los derechos del primer ocupante vienen también las obligaciones. Desde el derecho romano, el propietario debe responder por las pérdidas y daños que causa su propiedad.

Cosmopolitas y comunitaristas

En enero del 2020, el Comité de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas declaró que los Estados no pueden deportar legítimamente a las personas que enfrentan condiciones adversas inducidas por el cambio climático y que ponen en peligro su vida. El precedente reconoce que los

efectos del cambio climático en los países de origen de la migración pueden hacer válidas las obligaciones de “no devolución” en los Estados de destino.²² Pero para satisfacción de libertarios temerosos de un gobierno mundial y decepción de cosmopolitas partidarios de la justicia global, esta decisión tiene un peso simbólico, de “soft law”, más que un carácter vinculante.²³

La discusión actual sobre desplazamiento forzado por causas ambientales enfrenta a libertarios que se niegan a ampliar el concepto de “refugiado” y pugnan por abordar este problema desde meras declaraciones de buenas intenciones (nuevamente el llamado “soft law”) y, por otro lado, a los cosmopolitas que defienden una posición maximalista: que la comunidad internacional apruebe una nueva convención sobre desplazados ambientales o que amplíe la Convención de Ginebra para reconocer a los “refugiados climáticos”.²⁴ Los cosmopolitas maximalistas parecen ser los principales aliados de las víctimas del cambio climático, pero se les acusa de propagar un amarillismo contraproducente. Al despertar los miedos a supuestas oleadas de desplazados, sus críticos aseguran que ellos son corresponsables de la histeria colectiva y la militarización de las fronteras.²⁵ Es cierto que la enorme mayoría de los migrantes climáticos no cruzan fronteras internacionales, son desplazados internos, y las pérdidas y daños que sufren podrían repararse en su país de origen.

Por su parte, las llamadas teorías comunitaristas giran en torno al bien común y a la identidad colectiva. Afirman que el bien común no es algo inconmensurable y debe protegerse, en oposición a los liberales que evaden una definición intersubjetiva del bien y que carecen de opciones para proteger las identidades colectivas. Los enfoques comunitaristas llaman a proteger las identidades sociales como un bien colectivo, no como una elección individual.²⁶

No obstante, los comunitaristas tampoco tienen todas las respuestas, ni se salvan de una crítica audaz: suelen hacer depender la solidaridad de la empatía. Y, si pudiesen vivir en un campo inmune a otros pueblos y culturas, quizá podrían deslindarse de proporcionar ayuda a desplazados climáticos de países con los que no se encuentren conectados culturalmente de manera profunda. Pero ocurre que el mundo hoy, en el Antropoceno, es un revoltijo de culturas y no hay sociedades con identidades puras.

Los imperios europeos construyeron un mundo con diásporas coloniales habitando las metrópolis. Latinoamericanos en Madrid, magrebíes en París, jamaíquinos y paquistaníes en Londres. El desarrollo industrial y las integraciones hemisféricas atrajeron a millones de mexicanos a Estados Unidos y de rumanos a Italia y España. Hace décadas que dejó de ser aplicable una fórmula sencilla de relocalización de migrantes ambientales según lazos cul-

turales e históricos, como quieren los comunitaristas. Calcular un crisol de desplazados climáticos proporcional al crisol étnico de cada país sería una empresa compleja y posiblemente arbitraria.²⁷ Sin embargo, es admisible que, dentro de la cuota que deba recibir cada país, los comunitaristas prefieran a los más afines culturalmente. En la actualidad la provincia de Quebec, en Canadá, ya favorece a solicitantes francófonos y podría seguir siendo así con los afectados por la crisis ambiental.

¿Cuáles son las obligaciones morales de los comunitaristas hacia las víctimas del cambio climático? Obviamente, recibir la cantidad de ellos que les corresponda, pudiendo seleccionarlos para afirmar la identidad de la propia sociedad, entendida como un ente con identidad colectiva y bien común identificable. Pero la selección de los desplazados climáticos no podría servir de pretexto para reducir el número de ellos que debe recibir un país. Quien es responsable de la desgracia de otro debería estar dispuesto a compensar sus pérdidas y daños, sin que lo libere de este deber el aducir que ello hace peligrar su identidad. Ahora bien, dar asilo a los desplazados climáticos no es la única manera para el comunitarista de pagar por haber contribuido desproporcionadamente a generar la crisis ambiental. Sociedades con un fuerte celo identitario, como Quebec o Cataluña, podrían ofrecer: o bien asilo, o bien compensación material a una proporción de migrantes ambientales que han sido desplazados por el desarrollo fundado en combustibles fósiles.

Ética procedimental: Habermas y Miller

Finalmente, para terminar nuestro esquemático recorrido por algunas teorías de la justicia, hay pensadores que no ofrecen soluciones sustantivas pero sí recomiendan alcanzar la justicia caso por caso, según procedimientos normativamente válidos. La teoría de Habermas es un ejemplo paradigmático del Estado de Derecho entendido como una especie de instructivo para producir validez normativa a partir de diferentes facticidades.²⁸ Mientras las instituciones abran causas participativas y respeten los pilares del constitucionalismo occidental, se considera válido abrir más o cerrar más las fronteras a los migrantes climáticos. Por ejemplo, la guerra en Siria a partir del 2011 vio aumentar la hospitalidad oficial de Alemania (que recibió a 1.2 millones de refugiados), seguida por un estado de alarma en la opinión pública por la “crisis migratoria”. Este último llevó a modificar la política de asilo y limitar la entrada de refugiados. Algo semejante se observó en Estados Unidos, primero dentro del Partido Republicano y luego también en el Demócrata. A principios del siglo XXI, muchos políticos de carrera de ambos partidos eran

favorables a aprobar reformas migratorias moderadas que, por ejemplo, concedieran refugio a desplazados por desastres naturales, como mencionamos antes. Sin embargo, tras la creación del *Tea Party* –movimiento conservador antiinmigrante– y las derrotas electorales de los políticos abiertos a regularizar a indocumentados, la política migratoria estadounidense se endureció. Los teóricos de la justicia procedimental no se oponen a estos vaivenes, mientras estén legitimados por el constitucionalismo democrático.

David Miller ha elaborado un enfoque procedimental específicamente aplicable a la justicia climática.²⁹ Él reconoce la igualdad moral de todas las personas, pero no necesariamente la garantía de una igualdad de trato. Ante los extranjeros existirían dos obligaciones: que no sean dañados y asegurarles sus derechos humanos cuando sus propios Estados no logran protegerlos. Aunque cada autoridad nacional tiene la facultad discrecional de decidir si deja o no entrar a ciudadanos de otros países, para Miller los refugiados serían un caso excepcional. Refugiado es esa persona en una situación desesperada que sólo conserva sus derechos si sale de las fronteras de su país de origen.³⁰ Pero el derecho humano de ser acogido no debe destruir la soberanía estatal del país de acogida, pues la responsabilidad de proteger a los refugiados es compartida por toda la comunidad internacional y, por lo tanto, no debe ser abrumadora para cada Estado. En concreto, esta responsabilidad estaría regulada en los tratados internacionales o dependería de un procedimiento para definir la división justa del conjunto de refugiados entre los Estados del mundo. Miller, un poco como Habermas, exige que los solicitantes de asilo, cuando éste les sea negado, reciban a cambio la magra compensación de escuchar una razón o motivo del rechazo. Parece una consolación absurda, pero ello aseguraría, por lo menos, que no existan causas odiosas e inaceptables de rechazo de refugiados (como son los prejuicios racistas contra ciertos migrantes).

Con respecto a la justicia climática, Miller adopta la posición libertaria, similar a la de Bovens.³¹ Los países supuestamente no dañaban cuando comenzó la Revolución Industrial y la gran aceleración; pero ahora que el cambio climático se revela un problema, ya hay por primera vez responsabilidades comunes y límites a la contaminación. Pero Draper muestra que los migrantes ambientales son la prueba viviente de un daño acumulado y, por lo tanto, de la responsabilidad de los países contaminantes, según una relectura coherente de la teoría de Miller.³² Recordemos que éste reconoce la obligación de cada Estado, frente a los extranjeros, de responder por las afectaciones que se les causen. La manera coherente de compensar a los afectados, señala Draper, sería ofrecerles asilo; no parece haber razón válida del rechazo que sea mayor que la responsabilidad histórica por el daño cometido,

ni parece existir procedimiento legítimo que borre el agravio que los países emisores de grandes cantidades de gases de efecto invernadero han causado a las personas forzadas a convertirse en desplazados climáticos.

En resumen, para la ética procedimental, los Estados tienen en teoría derecho a negar la entrada de migrantes de manera soberana pero justificada, discrecional pero no arbitraria. Es decir, justa en algún sentido relevante (por ejemplo, utilitarista, liberal o comunitarista). Pero Draper muestra que, si estos autores son coherentes, desde este enfoque los migrantes ambientales tienen el derecho humano de obtener asilo en alguno de los países que han causado su desgracia. Abordemos ahora las teorías críticas.

Marxismo

Las obras de Karl Marx y Federico Engels se nutrieron de una gran cantidad de teorías vanguardistas del siglo XIX, no sólo económicas y filosóficas, sino de las ciencias naturales, incluyendo la hipótesis de la transformación del clima a lo largo de la historia. Gracias a las investigaciones de su amigo el naturalista Ray Lankester, Marx comprendió que en el pasado el cambio climático ocurrido por causas naturales produjo la extinción de especies. También llegó a atisbar la desertificación producida por la civilización. Pero fue Engels quien aceptó que la intervención humana en el planeta podía modificar el clima mediante el agotamiento de la tierra y la deforestación que desembocaban en sequía y calentamiento. Uno de los ejemplos citados por Engels era la isla de Cuba, con la quema de selva para sembrar cafetales.³³

Eso no significa que el socialismo clásico no fuese partidario del desarrollo industrial y reivindicara la conquista de la Naturaleza. Pero en la compleja trayectoria intelectual de Marx y Engels encontramos matices importantes a la visión prometeica del progreso. Para Marx, los seres humanos se relacionan con la naturaleza a través del trabajo. Esto genera un metabolismo de la humanidad con el medio natural. A partir de 1860, sin embargo, el pensador prusiano es más específico y relaciona el metabolismo social con el despojo de las tierras a las comunidades campesinas, la consecuente pérdida de nutrientes del suelo, seguida de contaminación en las ciudades y escasez de alimento, todo lo cual habría hecho necesario el comercio internacional de productos agrícolas.³⁴

Engels desarrolla su propia visión del asunto en los libros *Anti-Dühring*, de 1878, y en su obra póstuma: *Dialéctica de la naturaleza*. Para él, el mundo material está en constante evolución, es complejo, contingente y contradictorio.

Se pensaría que, de tales pensadores, deberían surgir discípulos sensibles a las oleadas de migrantes climáticos, millones de personas desposeídas y hambrientas, buscando trabajo en los grandes centros industriales y en las megalópolis del norte. Pero, paradójicamente, entre algunos neomarxistas se ha llegado al extremo de sostener que no existe la migración inducida por causas ambientales, por ejemplo porque los migrantes nunca son los más pobres y afectados por las sequías o huracanes, pues se necesita de un capital para emprender el viaje. Estos autores prefieren decir que la causa estructural de esos movimientos de personas es la división internacional del trabajo, la dependencia de los países pobres y los tratados de libre comercio.³⁵

En el siglo XXI, tanto marxistas como neomarxistas han abordado el problema del cambio climático con menos apertura intelectual que sus padres fundadores. Acusan casi exclusivamente al sistema capitalista de producir la crisis ambiental y raramente al crecimiento demográfico, a las máquinas operadas con combustibles fósiles o a la deforestación. Señalan que la mayor parte de los Partidos Verdes son aliados de los bancos y del gran Capital, como una falacia *ad hominem* contra los argumentos, a veces anticapitalistas, de esos mismos partidos.³⁶ En una actitud cercana al negacionismo, incluso conciben a las energías renovables sólo como dispositivos de acumulación de ganancias. Mediante generalizaciones que acaban sirviendo para despreciar la lucha contra el cambio climático, muchos marxistas denuncian que la contaminación y emisión de gases de efecto invernadero sirven como nichos de mercado para que las compañías continúen acumulando capital, a través de tecnologías patentables de remediación ambiental (como la geoingeniería) y mediante la ocupación de tierras para instalar energías renovables (eólica y solar, principalmente).³⁷

Afortunadamente, existen marxistas informados y ocupados por la crisis ambiental. En 2019, David Harvey, el famoso profesor de la Universidad de la Ciudad de Nueva York, quedó estupefacto al conocer la gráfica de la Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica del gobierno de Estados Unidos que muestra los niveles de dióxido de carbono de los últimos 800 mil años (información que se obtiene del hielo glaciar).³⁸ Ella muestra que el principal gas de efecto invernadero se ha disparado desde desde 2007 a niveles nunca antes vistos en la historia (400 partes por millón). Harvey se convenció así de que el derretimiento de todos los glaciares del planeta es inminente. Y con ello sobrevendrán trastornos a la agricultura y al suministro de agua potable. Para él, no se trata ya de una probabilidad, sino de una certeza, a menos de que tomemos medidas no sólo de limitación de las emisiones de CO₂, sino de remediación mediante geoingeniería, reforestación u otras técnicas.³⁹

Pero el marxismo clásico surgió con el capitalismo y es difícil que, por sí mismo, sirva para pensar fuera de la caja capitalista. Los marxistas ortodoxos no suelen ser los más indicados para entender la transición energética. Repiten mantras como que el Estado debe poseer los medios de generación de energía (muchas veces más contaminantes, por obsoletos); al mismo tiempo, ignoran deliberadamente la evidencia de innovaciones tecnológicas impulsadas gracias a la competencia capitalista y que podrían ser reguladas (no monopolizadas) por el Estado. Olvidan que, desde el punto de vista de Marx, las revoluciones tecnológicas desatan fuerzas productivas que ya no suelen ser compatibles con el modo de producción anterior. Como la revolución de las energías solar y eólica baratas, que logró el Protocolo de Kyoto, frente al modelo fundado en enormes empresas de hidrocarburos.

En resumen, el foco que pone el marxismo en la explotación de los trabajadores en el marco del capitalismo y de la división internacional del trabajo enriquecería un enfoque integral de la migración inducida por cambio climático. Pero resulta urgente comprender la transición energética como una transformación de los modos de producción, un plan ineludible para prevenir la migración ambiental de cientos de millones de personas. La obra de Marx contiene ambas claves.

Teorías críticas inspiradas por Foucault

Las teorías de la justicia que hemos mencionado antes del marxismo (frecuentemente clasificadas como “liberales” en conjunto) son consideradas meras biopolíticas desde los enfoques inspirados en la obra de Foucault.⁴⁰ Ello significa que, lejos de asumir la transparencia de sus conclusiones normativas, los posestructuralistas foucaultianos ven detrás de ellas dispositivos discursivos para el control de los cuerpos y de las poblaciones. En una palabra, de la vida.

La concepción *estructural* de poder que está detrás de los enfoques posestructuralistas es útil para comprender la dominación y la injusticia que sufren los migrantes climáticos. Para ello es central la idea foucaultiana del poder como una red, es decir, una fuerza diseminada. Pero varios comentaristas, incluso afines al filósofo francés, han advertido que esa imagen aislada puede llevarnos a pensar que nadie en particular detenta el poder en sus manos. Wartenberg aclara que las relaciones de poder dependen de la coordinación con otros agentes, más allá de la relación diádica entre el sujeto poderoso y el que sufre la consecuencia del poder. Estas relaciones están socialmente situadas en un contexto de funcionamiento del mundo social.⁴¹ Ello es claro en el

caso de la crisis climática, con una relación diádica entre poderosos Estados emisores de gases de efecto invernadero y víctimas afectadas por catástrofes a consecuencia del cambio climático. Esta relación de poder depende del contexto de la economía fósil y de los distintos niveles de desarrollo que hacen más o menos vulnerables a las regiones. También depende de la coordinación de acciones de los Estados a través de los tratados internacionales (la llamada convención de Ginebra sobre refugiados, el Acuerdo de París sobre cambio climático, entre otros). Pero el contexto no impide que exista claramente esa relación diádica y, como señala Draper, una responsabilidad.⁴² Como vemos, las teorías de la justicia y el enfoque foucaultiano se complementan bien para mostrar la responsabilidad específica de algunos sujetos por el daño a los desplazados climáticos en un marco estructural complejo. Sin estas claves, las caravanas de migrantes hondureños detenidas en la frontera con Guatemala, por presión del gobierno de Estados Unidos, no podrían considerarse dominadas u oprimidas y en demanda legítima de justicia.

Muchos especialistas estudian la propensión a migrar debido a procesos ambientales como si fuera una modalidad de la llamada *resiliencia*.⁴³ *Resiliencia* es un concepto teórico de la ecología. Originalmente surgió en Física para estudiar la resistencia de los materiales. De ahí se importó a la Psicología, con la misión de conocer las capacidades de las personas de resistir a eventos traumáticos. Finalmente, desde finales del siglo XX, sirve para analizar la resistencia de los ecosistemas a la perturbación.⁴⁴ Pero los críticos foucaultianos ven en ese concepto una biopolítica “liberal”, es decir, una tecnología de poder.⁴⁵ Aparte de competir para establecer los *principios* de justicia aplicables a la migración climática, un deseo supuestamente positivo y bienintencionado de las teorías de la justicia llamadas “liberales” sería el de fomentar la *resiliencia* de las poblaciones afectadas por el cambio climático. Pero éstas ocultarían el interés de los países desarrollados por proteger su “seguridad nacional”, según todos esos críticos, la cual los llevaría a disfrazar un afán de control de los cuerpos de los migrantes y de las poblaciones extranjeras.

En conclusión, varios académicos foucaultianos que abordan explícitamente el problema de los desplazados ambientales suelen dirigir sus críticas contra el concepto de *resiliencia*.⁴⁶ Señalan la supuesta contradicción de que sea casi imposible identificar a individuos concretos como desplazados por la crisis ambiental y que, sin embargo, el discurso liberal dibuje un “rostro humano del calentamiento global” en forma de un migrante pobre, de piel morena, rural, víctima pasiva del cambio climático y agente de su propia *resiliencia*.⁴⁷ Estas biopolíticas despolitizarían la crisis ambiental y harían que los afectados por ella fueran responsabilizados para que sobrevivan solos, se adapten e incluso mitiguen sus emisiones de gases de efecto invernadero.

No se puede menos que coincidir con los foucaultianos en que resulta inaudito que a ciudadanos de países pobres, con emisiones mínimas de contaminantes pero gravemente desestabilizados por huracanes o desertificación, se les otorgue “ayuda” para que emitan menos CO₂, antes que visas para ser acogidos cuando se ven forzados a migrar. Pero el rechazo del concepto ecológico de *resiliencia* es excesivo, ya que el “derecho humano de no migrar” puede ser una elección auténtica de las comunidades vulnerables. Para ellas, por lo tanto, desarrollar *resiliencia* sería una necesidad legítima.

Por otro lado, según algunos críticos posestructuralistas, este mismo discurso biopolítico “liberal” recoge narrativas del llamado “calentamiento global” que serían alarmistas y catastróficas y que producirían pánico, terror dirigido contra las supuestas hordas de migrantes que invadirán las ordenadas sociedades del norte. Así, Reid rechaza que la migración ambiental sea estudiada sobre todo como una amenaza para la seguridad y la estabilidad del orden internacional y no como un agravio a los derechos humanos de los afectados por el cambio climático.⁴⁸ En ello son muy útiles estos enfoques: debemos recordar las teorías de la justicia que reivindican derechos humanos que sean coherentes.

Ahora bien, si estos críticos postestructuralistas coinciden en que estamos frente a biopolíticas estrechamente vinculada a los discursos demográfico (sobre la población y control natal) y desarrollista (obsesionado con el crecimiento económico y la innovación tecnológica), difieren en sus propuestas normativas. Algunos foucaultianos cuestionan la forma contrastante en la que los Estados abordan la migración, mediante la diferencia entre la “amenazante” migración de los pobres y la “benéfica” movilidad de las élites que sostienen la industria turística y la “circulación de talentos”.⁴⁹ Otros autores critican la diferencia arbitraria de trato entre especies humanas y animales; por ejemplo, entre “valiosos” osos polares en extinción, frente a una demografía humana “desbordada” en algunos países del sur. Según Reid, si los liberales fueran coherentes con sus propias teorías de la justicia, defenderían la libertad de las poblaciones colonizadas; pero, en cambio, su discurso presenta rasgos de neodarwinismo obsesionado por la supervivencia:

Se supondría que el establecimiento de un vínculo entre el analfabetismo y la migración inducida por el clima conduciría, como se suele declarar en Occidente, a la financiación de programas de alfabetización (Gunter, Rahman y Rahman 2008). Por el contrario, el periódico *The Guardian* del 15 de abril de 2012 informó cómo se han gastado decenas de millones de libras del dinero de la ayuda del Reino Unido en un programa

en las regiones indias de Bihar y Madhya Pradesh para la esterilización forzada de los pobres de las zonas rurales, incluidos hombres y mujeres.⁵⁰

La propuesta de Reid y otros consiste en superar la tentación de patologizar a los desplazados ambientales, para lo cual se requeriría reconocer aspectos estéticos de la supuesta “crisis” y revisar los imaginarios biopolíticos que regulan la representación de estos procesos a la manera de Derrida, quien aboga por la creación de un imaginario político alternativo fundado sobre la hospitalidad.⁵¹

Sin embargo, todos estos enfoques influenciados por la obra de Foucault no están exentos de contradicciones. Por ejemplo, la mixtura biológica y geográfica que resultaría de relajarse, de abolir las palabras “seguridad” y “resiliencia” y de no preocuparse por la supervivencia de los ecosistemas, las especies y las actuales comunidades humanas, parece una actitud posmoderna bastante irresponsable. Parece incluso una apelación a una *resiliencia* viciosa que daría la bienvenida anticipada al caos del Antropoceno: la mezcla de campos de refugiados con parques naturales; el surgimiento de especies híbridas de osos polares y pardos, de lobos con perros y coyotes. Peor aún, sería la aceptación de una ley de la selva provocada por el fin del templado y previsible mundo del Holoceno.

Que Reid y otros llamen a abrazar la vorágine que vendrá con la crisis ambiental es rendirse a los hechos. Se trata de una especie de *amor fati* nietzscheano que tiene, al menos, dos problemas. El primero es la falacia naturalista o el problema de aceptar cualquier cosa que venga, pues normalmente no deberíamos inferir mecánicamente que “lo que es”, “deba ser”; que lo que vendrá, deba ser bienvenido. En segundo lugar, podría haber en el discurso de estos críticos una legitimación del “status quo” y de los privilegios de los poderes industriales que han producido la catástrofe. Así como sería injusto decir que hay que disfrutar la vorágine del terrorismo, por ejemplo, pareciera que aceptar el cambio ambiental global, sin señalar responsables y exigirles compensaciones, es legitimar la dominación existente en una relación de poder estructural entre víctimas y victimarios. Nuevamente, la perspectiva de Draper y la noción de poder estructural son un buen antídoto para plantearse una posición normativa más exigente.⁵²

Ecofeminismo

El tema central del ecofeminismo es la dominación masculina sobre la mujer y el medio ambiente. El sistema patriarcal habría conducido a una crisis global de la familia, del capitalismo y del planeta que exigirían una trans-

formación que lo derribe. Como el posestructuralismo foucaultiano, es una perspectiva que persigue un cambio estructural, no cosmético. Como el marxismo clásico, es un posicionamiento teórico y práctico revolucionario.

Hay, sin embargo, una tensión en el ecofeminismo porque rechaza que exista una naturaleza humana fija y, al mismo tiempo, reivindica “La Naturaleza”. Es decir, según las ecofeministas, la mujer no estaría condenada por razones naturales a tener un papel determinado en las sociedades humanas que ella no haya elegido; pero, al mismo tiempo, sí existirían razones naturales, ecosistemas y ciclos vitales que deberían ser respetados. El ecofeminismo no es biologista pero sí, en algún sentido, naturalista.

Rothe analiza el discurso de la *resiliencia* y, contra los foucaultianos que hemos citado, muestra que ésta no sólo sirve como eufemismo para negar que las comunidades tengan derecho de migrar, sino que la migración misma puede ser concebida como una forma de adaptación o amortiguamiento del cambio climático por parte de las comunidades vulnerables.⁵³ Los campesinos centroamericanos que migran durante los años de sequía provocada por el fenómeno de El Niño, pero que luego retoman el cultivo de sus tierras, serían profundamente resilientes. Así, a diferencia de otros críticos que rechazan el concepto, las perspectivas feministas suelen ver con agrado que, interpretada adecuadamente, la *resiliencia* constituye una ruptura con actitudes alarmistas e inspiradas en egoístas preocupaciones de seguridad nacional. Más aún, fomentar la *resiliencia* ayudaría a superar un discurso masculinizado de la seguridad como control.

Tanto Rothe como Dumitru atacan los “mitos de la mujer en el llamado Sur Global”, mitos que suelen ser propagados por supuestas teorías de la justicia que en realidad son paternalistas, es decir, que dicen perseguir el beneficio de las mujeres dominadas y vulnerables del llamado Tercer Mundo.⁵⁴ El estereotipo de la mujer migrante explotada laboralmente al vender sus tareas de cuidado de niños y ancianos en el Norte Global sería esbozado por una biopolítica alarmista que calla premeditadamente el hecho de que los salarios y horarios de trabajo suelen ser mejores en los países desarrollados; de tal manera que la migración es *resiliencia* y puede ser emancipación para las mujeres oprimidas del sur. Las mujeres desplazadas por causas ambientales necesitan un nuevo hogar y mienten quienes les niegan el derecho de migrar para, supuestamente, no robarle cuidados a “niños pobres”. Tanto liberales como neomarxistas se ven exhibidos por estas feministas y ecofeministas como conservadores que pretenden usar un discurso para cerrar las fronteras. Las ecofeministas, como los posestructuralistas, rechazan la biopolítica migratoria y sus hipócritas discursos morales pero, a diferencia de éstos, reivindican la perspectiva de la *resiliencia* y ponen énfasis en las circunstancias

concretas, personales, íntimas, que llevan a las personas a quedarse en el territorio o migrar:

Cuando los roles de género construidos socialmente dictan que los hombres deben migrar en busca de trabajo a raíz de desastres ambientales, las mujeres que quedan atrás experimentan una forma lenta de violencia de sus parejas. La decisión de los hombres de migrar con frecuencia significa que hay menos manos para reparar y reconstruir y, además, las responsabilidades privatizadas de la vida hogareña y el trabajo de cuidado recaen exclusivamente en las mujeres, lo que limita aún más el tiempo disponible de ellas para obtener ingresos, realizar actividades educativas o participar políticamente.⁵⁵

El ecofeminismo no ignora la evidencia empírica, es sensible a los datos que muestran que las víctimas de las catástrofes naturales suelen ser sobre todo mujeres, en mucho mayor proporción que los hombres. Tras un huracán, ellas deben ver por su vida tanto como por la de los niños. Además, el machismo les suele negar la educación necesaria para protegerse (aprender a nadar y acceder a información del clima con información vital en caso de desastres).

Al defender la libertad de las mujeres sobre su cuerpo, las feministas representan una vanguardia frente a la crisis demográfica, es decir, ante el problema de la sobrepoblación. Sin embargo, otras desprecian temas demográficos. Greta Gaard, por ejemplo, argumenta de la siguiente manera: aproximadamente 80% de la población del mundo (el llamado Sur global) genera apenas un 20% de gases de efecto invernadero. El resto, 20% de los seres humanos en el planeta, son responsables de 80% de la acumulación de esas emisiones en la atmósfera. “A pesar de la claridad de esa lógica, la demografía reapareció en publicaciones preparatorias de la COP 2009 sobre cambio climático de Naciones Unidas, con los autores pidiendo la planificación familiar como un método para reducir emisiones de carbono”.⁵⁶

La perspectiva de Gaard incurre en una falacia. Si bien es cierto que la huella de carbono de varias personas en el Sur global equivale a la de una sola persona de un país desarrollado, también lo es que la migración hacia el Norte global tiende a aumentar, precisamente, dicha huella entre los migrantes que logran mejorar su calidad de vida. En términos prácticos, los migrantes buscan integrarse a las sociedades de consumo. Por ello, el tema demográfico sí es relevante, igual que la necesidad de la transición energética hacia tecnologías limpias. Los temas demográficos y tecnológicos son vitales para prevenir la dislocación de la civilización que vendría con la migración de cientos de millones de personas.

Partiendo del pensamiento de Foucault, la filósofa feminista Miranda Fricker explica que el poder social es la capacidad que tenemos como agentes sociales para influir en la marcha de los acontecimientos del mundo social. El poder puede operar de manera no sólo “agencial” sino “netamente estructural”, cuando no existe ningún agente concreto que lo ejerza.⁵⁷ Supongamos, dice ella, que a las personas en prisión se les priva, de hecho aunque no de derecho, del voto, porque ni pueden salir a participar en las elecciones, ni se instalan urnas electorales en las cárceles; en este caso, no es un agente en particular el que está excluyendo a los reos, pero igual son excluidos. Aquí vemos un poder social a través de todo el sistema social, estructuralmente, sin un agente visible en particular. Foucault consagró buena parte de su obra a mostrar el funcionamiento del poder estructural. Pero debemos cuidarnos del error de pretender borrar las relaciones de poder “diádicas”, situadas, al reconstruir las redes estructurales. En particular, la injusticia climática tiene causantes y víctimas concretas. Los derechos humanos son precisamente esa relación diádica entre un sujeto obligado (individual o colectivo) que tiene el poder y un sujeto que merece justicia.

Con un afán menos guerrero que marxistas y postestructuralistas que parecen definirse como lo opuesto a los “liberales”, feministas como Rothe y Fricker se interesan por la resiliencia de las personas reales y definen sus derechos como nodos específicos, reconocibles, de la gran red de poder estructural.⁵⁸ Gracias a estas autoras, vemos que teorías de la justicia y teorías críticas pueden y deben articularse en una gran síntesis.

Conclusiones

Los países tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas de mitigar el aumento de la temperatura del planeta y evitar así, en la medida de lo posible, el desplazamiento forzado desde los países vulnerables. Además tienen deberes de cooperación para la adaptación de las poblaciones más vulnerables a la crisis ambiental global. Finalmente, deben responder por las pérdidas y daños que rebasen la resiliencia de las poblaciones afectadas. El desplazamiento forzado es distinto de la migración económica, porque no es una estrategia de adaptación. Es una manifestación de las pérdidas y daños causados por el desarrollo industrial fundado en los combustibles fósiles.

La discusión de estos temas ocupa a la comunidad internacional en estos momentos. Las teorías de la justicia y las teorías críticas deben abordar esos tres conceptos: mitigación, adaptación y pérdidas y daños.

En noviembre de 2018, Hillary Clinton declaró que frenar la inmigración a Europa era la mejor manera de resistir al populismo de derechas. Advirtió a los líderes socialdemócratas y liberales europeos que, supuestamente, no podrían continuar ofreciendo refugio y ayuda a los migrantes: “Creo que es justo decir que Europa ha hecho su parte”, sentenció.⁵⁹ Pero las recientes negociaciones dentro de la COP 27, en Egipto, fijaron una nueva forma de contribuir para los países desarrollados. Se trata de responder por las pérdidas y daños causados por el cambio climático.

Ante este panorama, debemos desarrollar teorías complejas que no sólo discutan los deberes morales frente a la migración ambiental, deberes que son despreciados incluso por políticos de centro (más aún por los partidos de extrema derecha). También es preciso que nuestros enfoques teóricos expongan críticamente el poder estructural que produce víctimas de la crisis climática. La evolución del discurso de la joven activista Greta Thunberg muestra esa tendencia.

Por nuestra parte, hemos evocado, primero, un grupo de teorías que discuten cómo actuar correctamente frente a los migrantes ambientales (utilitarismo, liberalismo, cosmopolitismo, comunitarismo y éticas procedimentales). En segundo lugar, abordamos teorías críticas (postestructuralismo, marxismo y ecofeminismo) que son visiones estructurales o posicionamientos prácticos y asociados con movimientos sociales.

Las filosofías marxista y postestructuralista lanzan críticas a las teorías de la justicia que son llamadas en conjunto “liberales” y a las que con frecuencia les atribuyen esbozar un estereotipo de los migrantes climáticos, identificados con estereotipos raciales y clasistas. Las ecofeministas, a su vez, lanzan críticas también a los dos primeros enfoques y reivindican la resiliencia de las personas. Esas visiones críticas coinciden en denunciar las limitaciones del humanitarismo, que es mera filantropía, y de la visión abstracta de los derechos humanos de las víctimas del cambio ambiental global. Proponen un cambio de visiones anticapitalistas, la deconstrucción de redes de poder estructural o del patriarcado.

En particular, los posestructuralistas rechazan el discurso “biopolítico” que responsabiliza a los migrantes ambientales de su propia *resiliencia*, es decir, de su habilidad para enfrentar los cambios ambientales. Guiados por la obra de Foucault, este tipo de autores acusan a la filosofía política tradicional de ofrecer dispositivos de control de las poblaciones, a las que despolitizan. El enfoque de las teorías de la justicia, según los postestructuralistas y las ecofeministas, no es moral sino político y obsesionado por la seguridad, lejos de los intereses de los afectados por el cambio climático.

Sobre los migrantes climáticos se ejerce un poder estructural con diferentes niveles de identificación de los agentes involucrados, pero ello no borra la relación diádica entre países poderosos causantes de la crisis ambiental y desplazados climáticos. Entre obligaciones de los primeros y derechos humanos de los segundos. Tener clara dicha relación es importante en el contexto de la reclamación por pérdidas y daños.

El afán de convencernos de la necesidad de una revolución o de una transformación de la familia es frecuentemente acompañado del negacionismo que cierra los ojos a la mismísima revolución tecnológica que podría prevenir la migración de miles de millones de seres humanos. La descarbonización de la economía debe comenzar a ser vista como una revolución. Es tan urgente y al mismo tiempo tan ambiciosa que no es nada menos que eso. Debemos lograr la descarbonización dentro o fuera del sistema capitalista, como una aspiración radical pero sensata, en tanto parece ser, según la ciencia, la única alternativa posible al colapso de la civilización humana tal como la conocemos.

A pesar de las grandes aportaciones del feminismo a la educación sexual (que sirve como control demográfico no autoritario), desde los enfoques críticos también se suele subestimar el problema de la sobrepoblación mundial. Se hacen comparaciones de las grandes diferencias en las huellas de carbono de ciudadanos de países desarrollados y pobres, pero se debe reconocer también que los migrantes sueñan con integrarse a las sociedades de consumo. No es sostenible juntar tasas de crecimiento demográfico aceleradas con niveles de consumo elevados. La alternativa consiste en abrazar una síntesis compleja que no niegue la necesidad del decrecimiento económico, de la planificación demográfica y de la justicia climática.

La perspectiva guiada por los derechos humanos es normativa, es decir, un modelo idealizado de deber ser. No siendo fácilmente aplicable, tampoco significa por sí misma una garantía de protección y refugio reales de los desplazados climáticos; ni siquiera representa un compromiso consensuado de la comunidad internacional o al interior de cada país. Pero sí es un primer paso que permite identificar a víctimas reales, en circunstancias concretas, del cambio climático. Debemos a las teorías de la justicia llamadas “liberales” la claridad en el debate que ha permitido formular ese primer estándar de justicia.

Los intentos de muchos marxistas y críticos de deconstruir el discurso de los derechos humanos les impide ver la primacía del nuevo imperativo categórico formulado por Hans Jonas en 1979: evitar que la humanidad deje de existir en condiciones dignas.⁶⁰ Esas teorías críticas no parecen ser por sí solas una alternativa, porque el cambio estructural que predicán no reconoce

lo que ya es obvio: el deber moral de la descarbonización de la civilización y de alcanzar una demografía sostenible por medios democráticos, para evitar tragedias como la diáspora forzada de cientos de millones de seres humanos. Pero las teorías de la justicia llamadas “liberales”, ensimismadas en la eterna búsqueda del imperativo moral correcto, tampoco tienen ellas solas las respuestas a la justicia para los migrantes ambientales: suelen ser formuladas en los países que más han provocado la crisis ambiental, como parte de las tecnologías de poder.

Referencias

- Baldwin, A., Methmann, C. y Rothe, D. “Securitizing ‘Climate Refugees’: The Futurology of Climate-Induced Migration”. *Critical Studies on Security* 2, 2 (2014): 121-130.
- Bettini, G. Where next? “Climate Change, Migration, and The (Bio) Politics of Adaptation”. *Global Policy* 8 (2017): 33-39.
- Betts, A. & Collier, P. *Refuge: Transforming a Broken Refugee System*. Oxford: Oxford University Press, 2017.
- Bolaños Guerra, B. “La migración inducida por cambio climático ante las teorías de la justicia”. Gandini, L. (coord) *Abordajes sociojurídicos contemporáneos para el estudio de las migraciones internacionales*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2020, 121-142.
- Bolaños Guerra, B. y Calderón Contreras, R. “Desafíos de resiliencia para disminuir la migración inducida por causas ambientales desde Centroamérica”. *Revista de Estudios Sociales* 76 (2021): 7-23.
- Bovens, L. “A Lockean Defense of Grandfathering Emission Rights”. *The Ethics of Global Climate Change*. Denis Arnold, (ed). Cambridge: Cambridge University Press, 2011, 124-144.
- Calderón Contreras, R. *Los sistemas socioecológicos y su resiliencia. Casos de estudio*. Ciudad de México: Gedisa & Universidad Autónoma Metropolitana, 2018.
- Caney, S. “Climate Change, Energy Rights and Equality”. *The Ethics of Global Climate Change*. Arnold, D. G. (ed). Cambridge University Press, 2011, 77-103.
- Carens, J. H. “Aliens and Citizens: The Case for Open Borders”. *The Review of Politics*, 49, 2 (1987): 251-273.
- Clements, P. “Rawlsian Ethics of Climate Change”. *Critical Criminology* 23, 4 (2015): 461-471.

- Cole, P. "Climate change and global displacement: Towards an ethical response". *The Routledge Handbook to Rethinking Ethics in International Relations*, Shippers, B. (ed). London: Routledge, 2020, 179-195.
- Coleman, J. & Harding, S. K. "Citizenship. The Demands of Justice and the Moral Relevance of Political Borders". *Justice in Immigration*. Schwartz, W. F., (ed). Cambridge: Cambridge University Press, 1995, 18-62.
- Derrida, J. "Responsabilité et hospitalité. Manifeste pour l'hospitalité". Seffahi, M. (director). *Autour de Jacques Derrida*, Grigny: Paroles l'Aube, 1999, 121-124.
- Draper, J. "Responsibility and Climate-induced Displacement". *Global Justice: Theory Practice Rhetoric* 11, 2 (2018): 59-80.
- Dumitru, S. "From 'Brain Drain' to 'Care Drain': Women's Labor Migration and Methodological Sexism". *Women's Studies International Forum* 47 (2014): 203-212.
- Dumitru, S. Nationalisme méthodologique. En Savidan, P. (director). *Dictionnaire des inégalités et de la justice sociale*. Paris: Presses universitaires de France, 2018a, 1143-1150.
- Dumitru, S. "How neo-Marxism creates Bias in Gender and Migration Research: Evidence from the Philippines". *Ethnic and Racial Studies* 41, 15 (2018b): 2790-2808.
- Jamieson, D. *Reason in a Dark Time: Why the Struggle against Climate Change failed—And What it Means for Our Future*. Oxford: Oxford University Press. 2014.
- Few, R., Brown, K., & Tompkins, E. L. "Public Participation and Climate Change Adaptation: Avoiding the Illusion of Inclusion". *Climate policy* 7, 1 (2007): 46-59.
- Fricke, M. *Epistemic injustice: Power and the ethics of knowing*. Oxford: Oxford University Press, 2007.
- Foster, J. B. *Marx's Ecology: Materialism and Nature*. Nueva York: Monthly Review Press, 2000.
- Foster, J. B. *The Return of Nature. Socialism and Ecology*. Nueva York: Monthly Review Press, 2020.
- Foucault, M. "El sujeto y el poder". En *Estética, ética y hermenéutica* III. Barcelona: Paidós, 1999.
- Gaard, G. "Ecofeminism and climate change". *Women's Studies International Forum* 49 (2015), 20-33.
- García-Zamora, Rodolfo, Óscar Pérez-Veyna, et al. "Paradojas de la migración internacional y el medio ambiente." *Economía, sociedad y territorio* 6, 24 (2007): 975-994
- Gardiner, S. M. *A Perfect Moral Storm: The Ethical Tragedy of Climate Change*. Oxford: Oxford University Press, 2011.

- González García, J. M. “¿Son vinculantes los dictámenes del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas? Posición de los tribunales españoles a propósito de un controvertido caso (sobre el derecho a la revisión de la condena penal por una instancia superior)”. *La Ciencia del Derecho Procesal. Estudios en Homenaje a Héctor Fix Zamudio en sus Cincuenta Años como Investigador del Derecho*. México: UNAM, Instituto Mexicano del Derecho Procesal Constitucional, Marcial Pons, 2008.
- Habermas, J. *Facticidad y validez: sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*. Madrid: Trotta, 1998.
- Hansen, J., Sato, M., y Ruedy, R. “Perception of Climate Change”. *Proceedings of the National Academy of Sciences* 109, 37 (2012): E2415-E2423.
- Harvey, D. “Three Marxist Takes On Climate Change”. *Conferencia en el Left Forum 2019*. Brooklyn: Essential Dissent, 30 de junio 2019.
- Hudson, M. Global Warming and U.S. National Security Diplomacy. *Michael Hudson on Finance, Real Estate and the Powers of Neoliberalism*. 5 de agosto 2019. <https://michael-hudson.com>. Consulta: 9 enero, 2023.
- Jonas, H. *El principio de responsabilidad: Ensayo de una ética para la civilización tecnológica*. Barcelona: Herder Editorial, 1995.
- Mallick, B. “The Nexus between Socio-Ecological System, Livelihood Resilience, and Migration Decisions: Empirical Evidence from Bangladesh”. *Sustainability* 11, 12 (2019): 3332.
- Methmann, C. “Visualizing Climate-Refugees: Race, Vulnerability, and Resilience in Global Liberal Politics”. *International Political Sociology* 8, 4 (2014): 416-435.
- Methmann, C., & Oels, A. “From ‘fearing’ to ‘empowering’ Climate Refugees: Governing Climate-Induced Migration in the Name of Resilience”. *Security Dialogue* 46, 1 (2015): 51-68.
- Miller, D. “Global Justice, and Climate Change: How should Responsibilities be distributed?”. *Tanner Lectures on Human Values* 28 (2009): 119-156.
- Miller, D. *Strangers in Our Midst. The Political Philosophy of Immigration*. Cambridge: Harvard University Press, 2016.
- Organización Internacional de la Migración (OIM). *Extreme Heat and Migration. The impacts of Threats to Habitability from Increasing and Extreme Heat Exposure due to Climate Change on Migration Movements*. Ginebra: OIT, 2018.
- Organización de Naciones Unidas (ONU). “El Comité de Derechos Humanos abre la puerta a las solicitudes de asilo por cambio climático”. *Noticias ONU*. 21 enero 2020. Consultado en: <https://news.un.org/es/story/2020/01/1468291>. Consulta: 9 enero, 2023
- Lutz, Wolfgang Et al. “Desafíos demográficos para un desarrollo sustentable”. *Estudios Demográficos y Urbanos* 27, 1 (2012): 227-234.

- Nolt, J. "How Harmful are the Average American's Greenhouse Gas Emissions?". *Ethics, Policy and Environment* 14, 1 (2011): 3-10.
- Prudham, S. "Pimping Climate Change: Richard Branson, Global Warming, and the Performance of Green Capitalism". *Environment and Planning A* 41, 7 (2009): 1594-1613.
- Rawls, J. *Teoría de la justicia*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2012.
- Rawls, J. *The Law of Peoples: With, the Idea of Public Reason Revisited*. Cambridge: Harvard University Press, 1999.
- Reid, J. "Climate, Migration, and Sex: The Biopolitics of Climate-induced Migration". *Critical Studies on Security* 2, 2 (2014), 196-209.
- Rothe, D. "Gendering Resilience: Myths and Stereotypes in the Discourse on Climate-induced Migration". *Global Policy* 8 (2017): 40-47.
- O'Neill, J. "Representing People, Representing Nature, Representing the World". *Environment and Planning C: Government and Policy* 19, 4 (2001): 483-500.
- Organización de las Naciones Unidas. *Sharm el-Sheikh Implementation Plan*. Sharm el-Sheikh: 20 de noviembre, 2022.
- Scheffran, J., Marmer, E., & Sow, P. "Migration as a Contribution to Resilience and Innovation in Climate Adaptation: Social Networks and Co-development in Northwest Africa". *Applied geography* 33 (2012): 119-127.
- Shachar, A. *The shifting Border: Legal Cartographies of Migration and Mobility*. Manchester: Manchester University Press, 2020.
- Semmens, A. "Maximizing Justice for Environmental Refugees: A Transnational Institution on Behalf of the Deterritorialized". *Governing for the Environment*. Londres: Palgrave Macmillan, London, 2001, 72-87.
- Singer, P. "Famine, Affluence, and Morality". *Philosophy & Public Affairs* 1, 3 (1972): 229-243.
- Singer, P. "The drowning Child and the expanding Circle". *New Internationalist* 289 (1997): 28-30.
- Singer, P. "Ethics and climate change: A commentary on MacCracken, Toman and Gardiner". *Environmental Values* 15, 3 (2006): 415-422.
- Singer, P. *One World Now: The Ethics of Globalization*. Yale University Press, 2016.
- Singer, O. "Will the polluters pay for climate change?". *Ethics in the real World*. Princeton y Oxford: Princeton University Press, 2016: pp 264-267.
- Taylor, C. "La política del reconocimiento". C. Taylor, *El multiculturalismo y la política del reconocimiento*. México: Fondo de Cultura Económica, 1993.
- Taylor, J. E., Filipski, M. J., Alloush, et al. "Economic Impact of Refugees". *Proceedings of the National Academy of Sciences*, 113, 27 (2016).

- Tigau, C. *Discriminación y privilegios en la migración calificada. Profesionistas mexicanos en Texas*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2020.
- Thunberg, G. *The Climate Book*. Nueva York: Penguin Press, 2023.
- Turhan, E., Zografos, C. y Kallis, G. "Adaptation as Biopolitics: Why State Policies in Turkey do not reduce the Vulnerability of Seasonal Agricultural Workers to Climate Change". *Global Environmental Change* 31 (2015): 296-306.
- Van Dolah, E. R., Hesed, C. D. M., & Paolisso, M. J. Marsh. "Migration, Climate Change, and Coastal Resilience: Human Dimensions Considerations for a Fair Path Forward". *Wetlands* 40, 6 (2020): 1751-1764.
- Wartenberg, T. E. "Situated Social Power". *Rethinking power*. Albany: State University of New York Press, 1992.
- Wintour, P. 2018. "Hillary Clinton: Europe must curb immigration to stop rightwing populists". The Guardian. 22 noviembre 2018. Recabado en: <https://www.theguardian.com/world/2018/nov/22/hillary-clinton-europe-must-curb-immigration-stop-populists-trump-brexit> Consulta: 7 enero, 2023.
- Wonders, N. A. "Climate change, the production of gendered insecurity and slow intimate partner violence". Fitz-Gibbon K, Walklate S, McCulloch J, et al. (eds). *Securing Women's Lives: Intimate Partner Violence, Risk and Security*. New York: Routledge, 2018, 34-51.